



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe mensual No 5, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

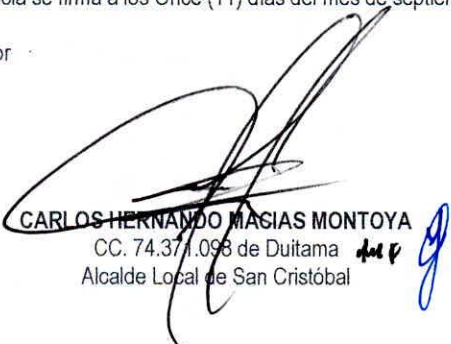
a: Corte No. 5, comprendido entre el 5 de junio de 2025 al 04 de julio de 2025, pago fijo.

Contrato:	No. 1145 de 2024
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Contratista:	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
NIT	No. 900.573.269-7
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C."
Plazo de Ejecución	SIETE (07) MESES
Fecha Iniciación:	05 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de terminación Inicial:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 1:	N/A
Suspensión No. 1:	Veintidós (22) días, Desde el 20 de marzo, hasta el 10 de abril de 2025
Fecha de Terminación Final:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Inicial Pactado:	\$ 671.576.745,00
Valor Adición No. 1:	N/A
Valor final:	\$ 671.576.745,00
Valor a pagar:	\$ 38.375.814,00 (Pago N° 5)

El revisor fiscal, Andrea del Pilar Contreras certificó que la empresa **ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

En constancia se firma a los Once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Supervisor


CARLOS HERNANDO MAGIAS MONTOYA
CC. 74.371.098 de Duitama
Alcalde Local de San Cristóbal


ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENÍTEZ
CC. 79.961.781 de Bogotá D.C.
Apoyo a la supervisión


DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS
CC. 1.081.793.054 de Fundación
Apoyo a la supervisión

Código: GCO-GCI-F150

Versión: 01

Av. 1 de mayo No. 1 – 40 sur - Conmutador: 3636660-6474656 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA 75721

Página 1 de 1

101.

101

FORMATO ACTA DE PAGO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA			ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DE GOBIERNO</small>		
CODIGO FO-IC-12	PROCESO INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	VERSIÓN 2.0			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO					
ACTA N° <u>5</u>	De Pago N° <u>5</u>	INTERVENTORIA ☒ CONSULTORIA ☐			
Pago del periodo ☒		Pago de Ajustes ☐			
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PAGO		<u>5 DE JUNIO 2025 AL 4 DE JULIO DE 2025</u> <small>(Escriba el periodo del pago correspondiente)</small>			
CONTRATO No <u>1145</u> / DE <u>2024</u> <small>(Número de Contrato) (Año de suscripción)</small>					
OBJETO DEL CONTRATO					
REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.					
TIPO DE CONTRATO		INTERVENTORIA <small>(Indique el tipo de contrato asociado: consultoria o interventoria)</small>			
CONTRATISTA O CONSULTOR		ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS NIT <u>900.573.269-7</u> <small>(Escriba el nombre o razón social del contratista) (Escriba el NIT del contratista o consultor)</small>			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		<u>5</u> DE <u>2</u> DE <u>2025</u> <small>(Día) (Mes) (Año)</small>			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		<u>SIETE (7) MESES</u> <small>(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>			
PRORROGA		<u>N/A</u> <small>(Indique en este espacio el número de días o de meses de la prórroga)</small>			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		<u>26</u> DE <u>9</u> DE <u>2025</u> <small>(Día) (Mes) (Año)</small>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		<u>\$ 671,576,745.00</u> <small>(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)</small>			
ADICIÓN		<u>\$ 0.00</u> <small>(Indique en este espacio el valor de las adiciones del contrato en números)</small>			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		<u>\$ 671,576,745.00</u> <small>(Indique en este espacio el valor actual del contrato en números)</small>			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No		DE _____			
INTERVENTOR		NIT _____			
PROFESIONAL DE APOYO SUPERVISION FDLSE		ISOLIER ANDRES EGUIB BENITEZ Y DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS <small>(Escriba los nombres y apellidos completos del(a) profesional de apoyo técnico, designado(a) por el IDU.)</small>			
VALOR DEL PAGO FIJO					
Valor base		<u>\$32,248,583</u>			
Valor IVA	<u>19.00%</u> <small>(Escriba el porcentaje correspondiente al IVA)</small>	<u>\$6,127,230.81</u>			
Valor total		<u>\$38,375,814.00</u>			
Producto(s) a pagar: <u>Valor de pago fijo sobre la etapa de obra</u>					
VALOR DEL PAGO DE AVANCE DE OBRA					
Valor base ítems precios unitarios		<u>\$0.00</u>			
Valor IVA	<u>0.00%</u> <small>(Escriba el porcentaje correspondiente al IVA)</small>	<u>\$0.00</u>			
Valor total ítems precios unitarios		<u>\$0.00</u>			
Precio(s) unitario(s) a pagar:					
No. ítem	Descripción	Cantidad	Valor base	Valor IVA	Valor total
VALOR PAGO DE AJUSTES					
Valor a pagar de ajustes presente acta			<u>\$0.00</u>		
Valor a pagar de IVA por ajustes presente acta			<u>\$0.00</u>		
Valor total ajustes			<u>\$0.00</u>		

FORMATO ACTA DE PAGO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DE GOBIERNO</small>	
CODIGO FO-IC-12	PROCESO INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	VERSIÓN 2.0			

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ACTA N° 5 De Pago N° 5 INTERVENTORÍA ☒ CONSULTORÍA ☐

Pago del periodo ☒ Pago de Ajustes ☐

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PAGO 5 DE JUNIO 2025 AL 4 DE JULIO DE 2025

(Escriba el periodo del pago correspondiente)

Ajuste(s) a pagar:

CONCEPTO	VALOR BASE A AJUSTAR	% DEL IPC ANUAL		VALOR A PAGAR DE AJUSTE	% IVA POR AJUSTE	VALOR DE IVA POR AJUSTE
		Año	%			
	\$0.00			\$0.00		\$0.00
TOTALES						

RESUMEN VALORES A PAGAR

Valor base global	\$32,248,583.19 ✓
Valor IVA pago global	\$6,127,230.81
Valor base ítems precios unitarios	\$0.00
Valor IVA ítems precios unitarios	\$0.00
Valor base por ajustes	\$0.00
Valor IVA de ajustes	\$0.00
Valor total a pagar presente acta	\$38,375,814 ✓
Valor facturado actas anteriores	\$126,640,186 ✓
Valor acumulado	\$165,016,000 ✓

En Bogotá D.C ; a los Once (Día en letras) 11 (Día en números) días del mes Septiembre (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

acordaron dejar constancia del cumplimiento de los requisitos para pago del contrato de acuerdo con la cláusula OCHO (8) Escriba No. de Cláusula del contrato establecida en el contrato mencionado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría y funciones del IDU.

(Firma)

(Nombre) YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ
Representante Legal del Interventor

(Firma)

(Nombre) ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Profesional de Apoyo Supervision FDLSC

(Firma)

(Nombre) DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS
Profesional de Apoyo Supervision FDLSC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 5 DEL CONTRATO No 1145 DE 2024 ✓
PERÍODO 05 de junio de 2025 y al 04 de julio de 2025 ✓

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSC-INTV-1145- 2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
TIPO (NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	900.573.269-7
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES ✓
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$671.576.745,00) M/CTE ✓
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 38.375.814,00 ✓
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	023011604490000001871
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2025 ✓
PRÓRROGA	N/A
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$671.576.745,00) M/CTE ✓
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ✓
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	mano de obra de persona local.		
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	No existen novedades que afecten el normal desarrollo del contrato.	N/A	N/A
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos identificados. El seguimiento se ha realizado conforme a lo establecido y se encuentra documentado en la matriz de riesgos incluida en el numeral 4.4 de informe técnico.	Informe técnico mensual No. 5 de interventoría	N/A
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Se da cumplimiento a la presente obligación.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría.	N/A
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso	Para el inicio de actividades el profesional del área SST de la interventoría ha solicitado al contratista la radicación formal de las afiliaciones al sistema de seguridad social, exámenes médicos de ingreso y demás soportes requeridos, con el fin de dar cumplimiento a la normativa en Seguridad y	Informe SST mensual No. 4 de interventoría.	Ver Anexo 6 del informe Técnico No 5. Página 11, informe mensual SST.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Salud en el Trabajo (SST) y verificar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).		
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No existen novedades que afecten el normal desarrollo del contrato.	N/A	N/A
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría, así como de las obligaciones tributarias y ambientales que corresponde.	Informe técnico y SST mensual No. 5 de interventoría. Debida certificación de pagos avalada por el revisor fiscal.	Ver anexo 2 del informe mensual No. 5 SST con Radicado 2025-541-008781-2.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación	La interventoría gestionó el cumplimiento e intervención del Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación, según áreas de trabajo.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría. A la fecha no se ha solicitado cambio de profesionales.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.			
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Se da cumplimiento a la obligación del factor de sostenibilidad – continuo durante la ejecución de contrato.	Oficio No. EGS-CIN-1145-2024-012- CUMPLIMIENTO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	N/A
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el	Se hace el pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría.	Informe técnico y SST mensual No. 5 de interventoría. Debida certificación de pagos avalada por el revisor fiscal.	Ver anexo 2 del informe SST mensual No. 5 con Radicado 2025-541-008781-2.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.			
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución de contrato.	Suscripción de contratos con sus debidas cláusulas de confidencialidad.	Copia de los contratos suscritos con el personal clave y personal de apoyo	Ver informe mensual No. 5 con Radicado 2025-541-008731-2.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Gestión de información y comunicaciones.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría. Actas de comité de seguimiento semanal.	Ver anexo 3 del informe mensual No. 5 con Radicado 2025-541-008781-2 (archivo físico). Actas de comité https://drive.google.com/drive/folders/1Py_HuzmzOqHf17wFe1f0cVI9BIXv6kzp
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Gestión del cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Seguimiento del plan de gestión SST de la interventoría para la fase inicial de planeación y gestión sobre el avance de plan de manejo SST de contratista.	Informe técnico y SST mensual No. 3 de interventoría.	Ver Remisión del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de interventoría Radicado 20254210516102.
21. Incorporar como mínimo 65% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Contratación del 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
36. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).	Suscribir Acuerdo de Transferencia de Información	Acuerdo de Transferencia de Información suscrito	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	Revisión de la documentación del contrato en conjunto con el contratista de obra y el apoyo a la supervisión por parte del FDLSC al inicio del contrato.	No hay productos para el periodo puesto que este se cumplió al momento del inicio del contrato.	No hay productos para el periodo puesto que este se cumplió al momento del inicio del contrato.
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	No se ha podido dar aprobación del cronograma de obra, dados los ajustes requeridos en los estudios y diseños y alcance final de la apropiación. Se ha solicitado al contratista el cronograma ajustado según plan de contingencia.	Cronograma del contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024	Se encuentra en periodo de recisión y observaciones.
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLSC.	Actividad permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver informe mensual No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus	La interventoría ha revisado la información técnica y los productos entregados por el contratista, emitiendo las observaciones correspondientes cuando ha	Correspondencia.	Ver Anexo 3 del informe mensual No. 5 con Radicado 2025-541-008781-2.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados	sido necesario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.		
5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	Se han realizado las revisiones y aprobaciones correspondientes a los informes técnicos No. 1, 2 y 3 entregados por el contratista, así como del informe No. 2 del componente social, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. La interventoría ha verificado que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y contractuales.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver Página 38 del informe mensual Técnico No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024	Actas de inicio debidamente firmadas	Cumplido, verificar plataforma Secop 2
8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones		

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

establecidos en el pliego de condiciones.	del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas. De igual manera por el atraso que presenta el contrato se ha solicitado al contratista plan de contingencia y cronograma para dar cumplimiento a las fechas dispuestas para culminación del contrato.	Actas de comité Plan de contingencia Cronograma	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
1. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	Actividad permanente	Correspondencia	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
2. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 4 de interventoría.	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
3. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
4. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	Durante el periodo reportado, la interventoría ha revisado la información entregada por el contratista, emitiendo observaciones cuando ha sido necesario y aprobando los productos que cumplen con los requisitos técnicos y contractuales.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver Página 38 del informe mensual Técnico No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

5. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.		Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver informe mensual No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2. Ver anexo 5 y anexo 6 del informe técnico No 5.
6. Presentar los informes mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizó entrega del informe mensual No. 4. elaborado por la interventoría	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver informe mensual No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2(archivo físico).
7. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDI.SC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Informe mensual de interventoría No. 5 Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
8. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por la interventoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	Se realizaron comités de seguimiento a lo que se presenta en el contrato.	Informe mensual de interventoría No. 5 Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.
9. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDI.SC, así como	Informe mensual de interventoría No. 5	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

<p>proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.</p> <p>e. Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado.</p> <p>f. Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.</p> <p>g. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.</p> <p>En la fase de construcción</p> <p>a. Realizar en forma conjunta</p>			
---	--	--	--



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar.

b. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas.

c. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas.

d. Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

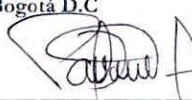
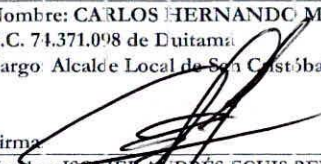
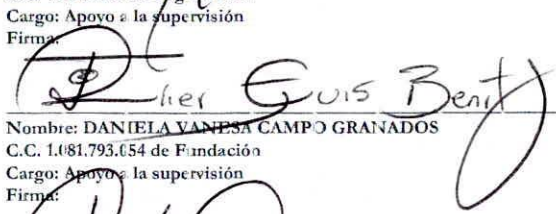
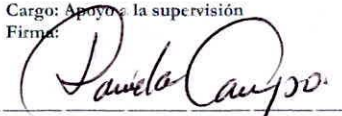
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

e. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.			
1. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 5 de interventoría	Ver informe mensual No. 5 con Radicado Nro. 2025-541-008781-2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Sanitas EPS, Compensar EPS, Famisanar EPS, Sura EPS, Nueva EPS.	Bolívar	Colpensiones, Protección (ING + Protección), Pervenir, Colfondos
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA		
	Nombre: YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ R/Legal ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS Cédula: 52.088.112 de Bogotá D.C. Firma: 		
	SUPERVISOR		
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	Nombre: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA C.C. 74.371.098 de Duitama Cargo: Alcalde Local de San Cristóbal Firma: 		
	Nombre: ISOTER ANDRÉS EGUIS BENITEZ C.C. 79.961.781 de Bogotá D.C. Cargo: Apoyo a la supervisión Firma: 		
	Nombre: DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS C.C. 1.081.793.654 de Fundación Cargo: Apoyo a la supervisión Firma: 		

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que la forma de pago sea por producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLSC-INTV-1145-2024 ✓		
Periodo y/o No. de Pago	Del 05 de junio de 2025 y al 04 de julio de 2025 – Pago No 5 – PAGO FIJO ✓		
Nombre Del Contratista	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS		
Nit:	900.573.269-7		
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA., AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.		
Fecha de Inicio	05 de febrero de 2025 ✓		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	26 de septiembre de 2025 ✓		
Póliza	Cumplimiento: CSC-100051004- SEGUROS MUNDIAL ✓ Anexo No.4		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	20/03/2025 ✓	22 días calendario ✓	Cumplimiento: CSC-100051004 SEGUROS MUNDIAL Anexo No. 4
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Dentro del seguimiento realizado por parte de la interventoría ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS S.A.S., está la revisión y aprobación de los respectivos informes mensuales, los cuales contienen en general la información detallada de las actividades ejecutadas bajo el marco del contrato de obra 1137 de 2024, desde los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social, y SST. Soporte de esta labor y del seguimiento se relaciona la documentación de informes con sus oficios de la interventoría y su fecha de entrega al FDLSC para que hagan parte del proceso contractual:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se envió informe mensual No. 5 de la gestión de la interventoría
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se aplicaron las directrices del apoyo a la supervisión y se realizó seguimiento a las actividades desarrolladas tras el levantamiento de la suspensión de los contratos de obra, el día 11 de abril de 2025, velando por la correcta ejecución técnica y la calidad de los trabajos reiniciados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	La interventoría ha continuado con las revisiones permanentes de la información del Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137-2024 y de los productos entregados por el contratista Consorcio Obras JOT, con énfasis en el seguimiento a la reactivación de actividades tras el levantamiento de la suspensión.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Seguimiento permanente.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	Durante el periodo reportado, la interventoría remitió una solicitud al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal relacionada con un presunto incumplimiento por parte del contratista, situación que podría afectar el desarrollo del objeto contractual. La comunicación se realizó a través de los canales formales y actualmente se encuentra en trámite de revisión por parte de la supervisión.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Seguimiento permanente
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Gestión del cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Revisión y aprobación del plan de manejo social entregado por el contratista, en los cuales se procura promover la vinculación de mano de obra de personal local.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Durante el periodo reportado, la interventoría remitió una solicitud al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal relacionada con un presunto incumplimiento por parte del contratista, situación que podría afectar el desarrollo del objeto contractual.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas	Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos identificados. El seguimiento se ha realizado conforme a lo establecido y se encuentra documentado en la matriz de riesgos incluida en el numeral 4.4 del informe

aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	técnico.
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No existen novedades que afecten el normal desarrollo del contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría, así como de las obligaciones tributarias y ambientales que corresponde.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	La interventoría gestionó el cumplimiento e intervención del Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación, según áreas de trabajo.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes)	Se da cumplimiento a la obligación del factor de sostenibilidad – continuo durante la ejecución del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Se hace el pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Suscripción de contratos con sus debidas cláusulas de confidencialidad.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Gestión de información y comunicaciones.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Gestión del cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Seguimiento del plan de gestión SST de la interventoría para la fase inicial de planeación y gestión sobre el avance del plan de manejo SST del contratista.
21. Incorporar como mínimo 65% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Contratación del 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

corresponda	
23. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Gestión de información, informes y comunicaciones.
24. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el cumplimiento del objeto del contrato.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Suscripción de contratos con sus debidas cláusulas de confidencialidad.
26. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Coadyuvar al cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
27. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).	Control interno de ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
28. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.	N/A
29. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al	Acreditación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Acreditación de cumplimiento del pago de

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
30. Vincular y mantener (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.	Vinculación de mujeres para la ejecución del contrato (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020).
31. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.	Generación de certificación bimensual vinculadas para la ejecución del contrato según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
32. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	Revisión del registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
33. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las	Revisión de la vinculación de personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".	
34. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.	Actualización de las pólizas actualizadas y vigentes a la fecha
35. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).	Suscribir Acuerdo de Confidencialidad
36. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).	Suscribir Acuerdo de Transferencia de Información

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	Revisión de la documentación del contrato en conjunto con el contratista de obra y el apoyo a la supervisión por parte del FDLSC al inicio del contrato.
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	Se ha solicitado al contratista el cronograma ajustado según plan de contingencia.
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLSC.	Actividad permanente
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados	La interventoría ha revisado la información técnica y los productos entregados por el contratista, emitiendo las observaciones correspondientes cuando ha sido necesario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
5. Verificar la participación permanente de los	Actividad permanente, se realizaron comités de

profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.
6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	Se han realizado las revisiones y aprobaciones correspondientes a los informes mensuales No. 1, 2, 3, 4 y 5 entregados por el contratista.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024
8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas. De igual manera por el atraso que presenta el contrato se ha solicitado al contratista plan de contingencia y cronograma para dar cumplimiento a las fechas dispuestas para culminación del contrato.
9. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	Actividad permanente
10. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	Actividad Permanente
11. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	Actividad Permanente
12. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	Durante el periodo reportado, la interventoría ha revisado la información entregada por el contratista, emitiendo observaciones cuando ha sido necesario y aprobando los productos que cumplen con los requisitos técnicos y contractuales.
13. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.	
14. Presentar los informes mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizó entrega del informe mensual No. 5, elaborado por la interventoría
15. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

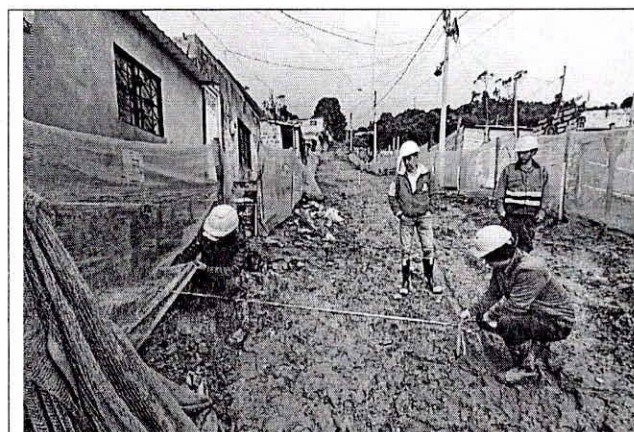
impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	
16. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por la interventoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	Se realizaron comités de seguimiento a lo que se presenta en el contrato.
17. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.
18. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas. La interventoría ha realizado seguimiento al cumplimiento del programa y metodología de trabajo aprobados, principalmente en relación con las actividades preliminares como cerramientos y obras de CCTV, que han sido las únicas en ejecución durante el periodo. Se ha brindado acompañamiento técnico en campo y se permanece atenta para verificar el cumplimiento del cronograma una vez inicien formalmente las actividades de obra.
19. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	Se ha realizado estricto seguimiento al contratista mediante requerimientos y órdenes para la intensificación de las actividades correspondientes a la fase previa, conforme a lo establecido en el contrato.
20. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.	Durante el periodo reportado no se han ordenado suspensiones adicionales de actividades. Cabe señalar que la suspensión general de los contratos de obra e interventoría fue levantada el 10 de abril de 2025, retomándose las actividades en campo bajo seguimiento técnico, en espera de la aprobación de la apropiación y la definición final del alcance de obra.
21. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.
22. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	Durante el periodo reportado, la interventoría ha realizado la revisión de los ítems no previstos presentados por el contratista.
23. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y

<p>presupuestos de tiempo e inversión previstos.</p> <p>Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras, prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir a GAS NATURAL S.A E.S.P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S.P Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital IDECA- la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural. Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de 	<p>escritas.</p>
---	------------------

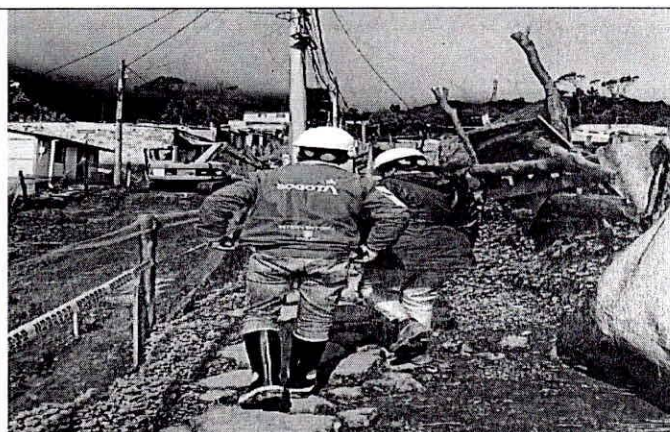


<p>taponamientos y traslados de acometidas.</p> <p>e. Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado.</p> <p>f. Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.</p> <p>g. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.</p> <p>En la fase de construcción</p> <p>a. Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar.</p> <p>b. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas.</p> <p>c. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas.</p> <p>d. Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva.</p>	
---	--

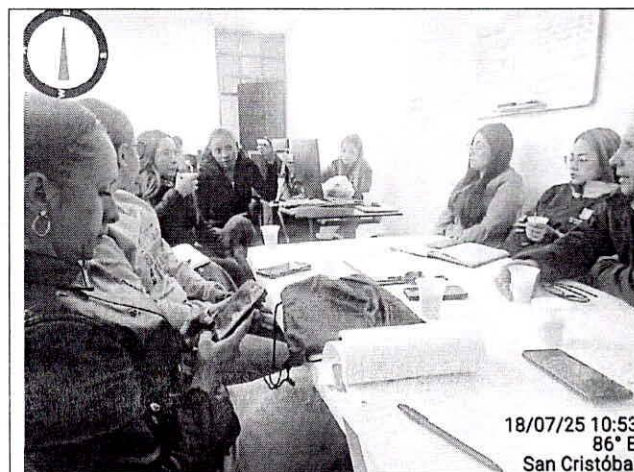
e. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.	
24. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.	Actividad Permanente



Verificación medidas CIV 3B



Verificación Senderos CIV 3B

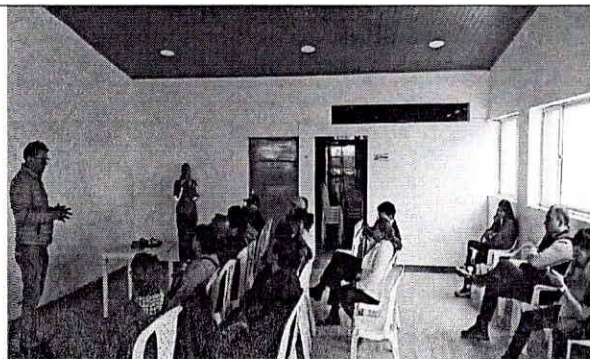


Comité seguimiento en punto CREA contratista

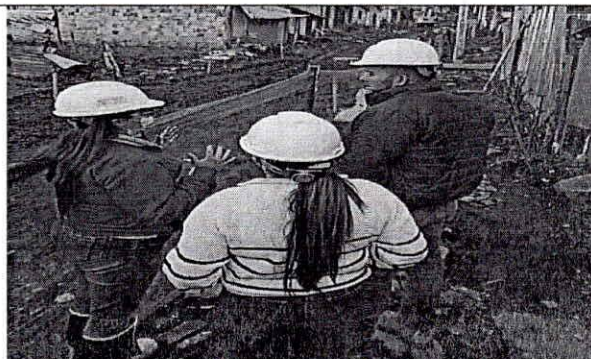


Excavaciones movimiento tubería CIV 3B

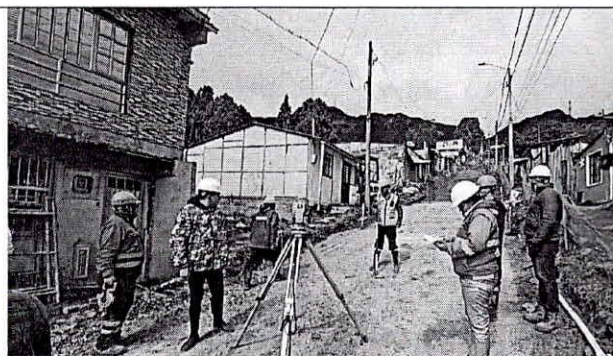
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA



Presentación CIV 1 con comunidad



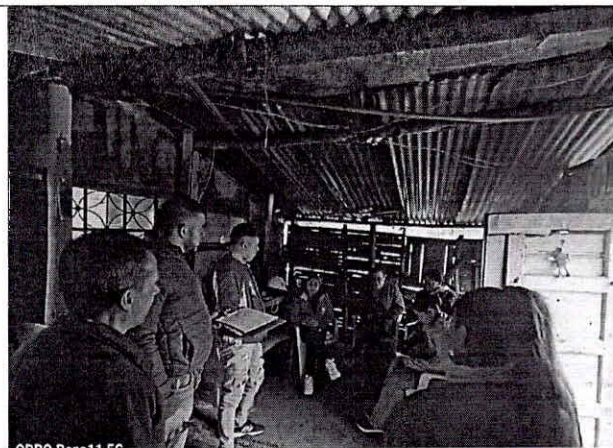
Indicación Cerramiento. manejo ambiental CIV 3B



Entrega tramo Subrasante CIV 3B



Actas de vecindad CIV 1



Comité seguimiento CIV 3B



Comité seguimiento CIV 3B





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 671.576.745,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$ 0,00
Valor Total	\$ 671.576.745,00

CONCEPTO	VALOR SUBTOTAL	AMORTIZACIÓN	VALOR
Valor Inicial			\$ 671.576.745,00
Pago anticipo	\$ 0,00		\$ 0,00
Valor Total			\$ 671.576.745,00
Pago No. 1	\$ 38.375.814,00	\$ 0,00	\$ 38.375.814,00
Pago No. 2	\$ 19.187.907,00	\$ 0,00	\$ 19.187.907,00
Pago No. 3	\$ 35.011.534,00	\$ 0,00	\$ 30.700.651,00
Pago No. 4	\$ 38.375.814,00		\$ 38.375.814,00
Pago No. 5 (En trámite)	\$ 38.375.814,00		\$ 38.375.814,00
Saldo (el valor total – el número de pagos realizados)			\$ 544.936.559,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O2311604490000001871	8000 m2 espacio publico 2,5 km-carril Malla vial	Inicial	2647	\$ 671.576.745,00
Valor total de los CRP				\$ 671.576.745,00

Detalle pagos realizados

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 14 de 15





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

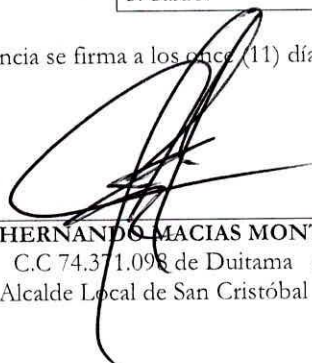
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

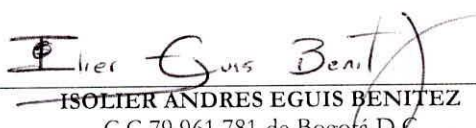
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
05 de febrero al 04 de marzo de 2025	Obras para la movilidad en San Cristóbal	8000 m2 espacio publico 2,5 km-carril Malla vial	2647	\$ 671.576.745,00	\$ 38.375.814,00	\$ 633.200.931,00
05 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2025	Obras para la movilidad en San Cristóbal	8000 m2 espacio publico 2,5 km-carril Malla vial	2647	\$ 633.200.931,00	\$ 19.187.907,00	\$ 614.013.024,00
11 de abril de 2025 al 04 de mayo de 2025	Obras para la movilidad en San Cristóbal	8000 m2 espacio publico 2,5 km-carril Malla vial	2647	\$ 614.013.024,00	\$ 30.700.651,00	\$ 583.312.373,00
05 de mayo de 2025 al 04 de junio de 2025	Obras para la movilidad en San Cristóbal	8000 m2 espacio publico 2,5 km-carril Malla vial	2647	\$ 583.312.373,00	\$ 38.375.814,00	\$ 544.936.559,00
Totales				\$ 544.936.559,00	\$ 126.640.186,00	\$ 544.936.559,00

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 671.576.745,00
2. Valor Adiciones:	\$ 0,00
3. Valor Total:	\$ 671.576.745,00
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 126.640.186,00
5. Saldo:	\$ 544.936.559,00

En constancia se firma a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
C.C 74.371.098 de Duitama
Alcalde Local de San Cristóbal


ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
C.C 79.961.781 de Bogotá D.C
Apoyo a la supervisión


DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS
C.C 1.081.793.054 de Fundación Magdalena
Apoyo a la Supervisión

100



"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL"

(Artículo 50 ley 789 de 2002; artículo 1 y 9 ley 828 de 2003)

En mi calidad de Revisora Fiscal de la empresa **ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICALS SOLUTIONS EGS SAS NIT 900.573.269 – 7** y dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, certifico que la compañía se encuentra al día con las obligaciones derivadas de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales, durante el año 2025.

La presente certificación se expide a los cinco (5) DÍAS del mes de Septiembre de 2025.

ANDREA DEL PILAR CONTRERAS
REVISORA FISCAL EGS SAS
C.C 1.018.404.103 BTA
TP 255566 -T

6 U.S. 100-100000

A-1500150-00316441-F-1018404103-20110725 0027322981A 1 1301434053



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ TUMBARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
10-JUN-2004 BOGOTÁ D.C.

ESTATURA 1.57
G.S. RH O+
SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

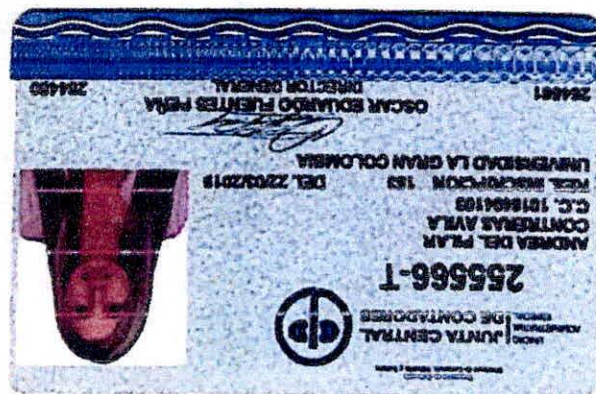
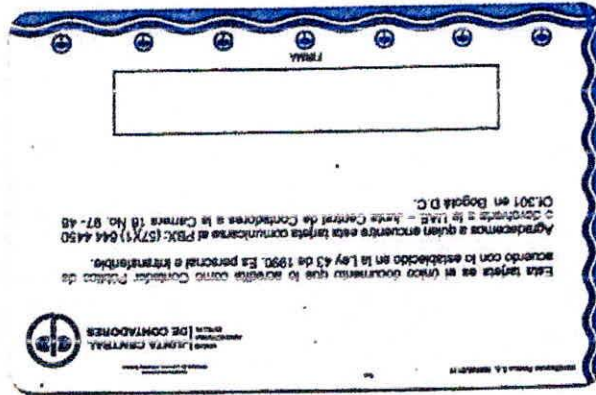
FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1986

ÍNDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.018.404.103
CONTRERAS AVILA
APELLIDOS
NOMBRES
ANDREA DEL PILAR
FIRMA







UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

800560428BC4EF3E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA DEL PILAR CONTRERAS AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018404103 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 255566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

confirmado

Proyecto	Interpretación	1145-2024	✓
Número del contrato	Envío mensual de Geomarketing Solidarios- EGS S. S	1145-2024	✓
Empresas contratadas		9/2/25	✓
Fecha de inicio		4/9/23	✓
Fecha de finalización		JUN 2	✓
Más verificado			

No.	Nombre del trabajador	Campo	Fecha de ingreso	Valor Salario	Deducción	IBC	VALOR INGRESO POR DEDUCCION	Comprobantes de pago de nómina	Verificado los aportes (CUIMP y NO CUIMP II)	Fecha de pago de contribución (verificado)	Cuentas de pago de nómina	Cuentas de pago de nómina	Cuentas de pago de nómina	Otras vacaciones	Tiempo para cumplir
1	German Andrés Peña	Director de Ingeniería	3/2/25	6,500.00	50%	6,500.00	3,550.00	✓	8776566 MI	✓					
2	Ceinos Arturo Alfonso Rodríguez	Residente de Invernia	3/2/25	5,000.00	50%	5,000.00	1,523.56	✓	87765150 MI	✓					
3	Milivel Ángel Cuatrecasas	Especialista en Pavimentos	3/2/25	5,714.26	30%	5,714.26	1,714.26	✓	87807945 MI	✓					
4	Yolanda Patricia Vazcon	Especialista en Redes Hidrográficas	3/2/25	7,768.00	10%	7,768.00	220.00	✓	79753988 MI	✓					
5	Camilo Andrés Carvajal	Especialista en obras presupuestales y programación	3/2/25	6,927.00	10%	6,927.00	142.50	✓	87760281 MI	✓					
6	Mirco Antonio Amaya	Especialista en geotecnia	3/2/25	2,774.00	10%	2,774.00	277.00	✓	87754272 MI	✓					
7	Claudia Milena Puyo	Especialista Forestal	3/2/25	7,768.00	50%	7,768.00	71.78	✓	87668453 MI	✓					
8	Uriel Andrés Calante	Residente Ambiental	3/2/25	2,800.00	30%	2,800.00	840.00	✓	87765684 MI	✓					
9	Mistey Pilar Pérez	Residente SST	3/2/25	1,423.00	30%	1,423.00	427.50	✓	87544231 MI	✓					
10	Luis Yurid Piedono	Residente Social	3/2/25	1,423.00	30%	1,423.00	427.50	✓	87544231 MI	✓					
11	Fancy Johana Almazán	Residente Social	6/6/25	1,423.00	30%	1,423.00	765.00	✓	87544231 MI	✓					
12	Juan Andrés Puyo	Especialista en tránsito y transporte	3/2/25	3,397.00	10%	3,397.00	339.70	✓	87544231 MI	✓					
13	Wendy Álvarez	Topógrafo	24/6/25	1,423.00	10%	1,423.00	270.00	✓	87747778 MI	✓					
14	Jairo Andrés Duarte	Inspector	3/2/25	2,849.00	10%	2,849.00	284.90	✓	87668453 MI	✓					
15	Jhon Jairo Rodríguez	Inspector	3/2/25	5,000.00	10%	5,000.00	600.00	✓	87828282 MI	✓					
16	Sandra Marcela Mayorga	Cadenista	3/2/25	2,358.00	10%	2,358.00	142.50	✓	87757777 MI	✓					
17	Fuisto Nicolás Peña	Conductor	3/2/25	1,423.00	30%	1,423.00	840.00	✓	87745510 MI	✓					

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
HOJA DE RUTA ACTAS DE PAGO
INTERVENTORIA

FECHA: _____
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: INFRAESTRUCTURA

VALOR BÁSICO ACTA: \$ 38.375.814

PERIODO MES: JUNIO-JULIO

FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL APOYO A LA SUPERVISION

FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISION (EN CASO DE REQUERIRSE)

FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL APOYO A LA SUPERVISION

FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISION

FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL GERENTE

FECHA DE ENTREGA AL AREA DE LIQUIDACIONES

FECHA DE ENTREGA AL AREA ADMINISTRATIVA (CORREO)

FECHA DE ENTREGA A CONTABILIDAD

FECHA DE SUSCRIPCION POR PARTE DEL ALCALDE (SUPERVISOR)

FECHA DE ENTREGA A PRESUPUESTO

Día/Mes/Año
12/09/2023
15/09/2023
18/09/2023

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

CAUSAS DE LA DEVOLUCION

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1145 DE 2024

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C.

INTERVENTOR: ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

NIT. 900.573.269-7

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 38.375.814
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: Treinta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 5
(Indicar No. del Acta)

DEL PERIODO

JUNIO-JULIO
(Indicar el periodo del Acta)

y con cargo al registro presupuestal

2647

FACTURA NUMERO: A185

FECHA DE FACTURA: 9/09/2025

FECHA RADICACION DE FACTURA: _____

Bogotá, 12 de septiembre de 2025

EGS-CIN-1145-2024-257

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Ing. DANIELA CAMPO GRANADOS

Apoyo a la supervisión

Ciudad

REFERENCIA: Contrato FDLSC-CIN-1145-2024. CUYO OBJETO ES objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTARA PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: ENTREGA ACTA MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 5 DESDE EL 05 DE JUNIO DE 2025 AL 4 DE JULIO DE 2025

Respetada Ingeniera:

ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTION-EGS SAS, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, hace entrega del acta mensual de interventoría No. 5 del periodo comprendido desde el 05 de junio de 2025 al 4 de julio de 2025, el cual contiene los siguientes documentos y No. de folios 42:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de pago No. 5
- Informe mensual de actividades
- Parafiscales
- Planillas
- Rut
- Resolución de facturación

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No.

2025-541-008952-2

2025-09 12 14:18 - Folios: 1 Anexos: 4.

Destino: Área de Gestión de Desarr

Remite: ENVIRONMENTAL AND

GEO.MECH

20255410089522

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. GERMÁN ANDRÉS PEÑA SUPELANO

Director de Interventoría EGS S.A.S



1941 11/16/19



No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta A - 185

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764095488586 de 11/07/2025 - 11/07/2027 autoriza A-181 a A-251

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 12/09/2025 09:52
Fecha de Vencimiento 12/10/2025 09:52
Fecha de Validación 12/09/2025 09:52
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social ENVIRONMENTAL AND
GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS
SAS
NIT 900573269
Obligación IVA
Email egs.sas@hotmail.com
Teléfono 3124074617
Dirección Fiscal CR 7 B 124 9 OF 503, BOGOTA, D.C.,
(BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
SAN CRISTOBAL
NIT 899999061
Obligación IVA
Email cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Teléfono 779 92 80
Dirección
Ciudad, Depart.

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1	ACTA DE INTERVENTORIA No 05 FDLSCINTV-1145-2024 CUYO OBJETO ES Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y SST al contrato de obra pública cuyo objeto es: Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la construcción de la malla vial de la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C.	1	EA	\$32,248,583.00	IVA 19%	\$32,248,583.00	\$38,375,814.00

1

Subtotal \$32,248,583.00
IVA 19% \$6,127,231.00

Total a Pagar \$38,375,814.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CONFIRMADO



1000 - 1000000

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

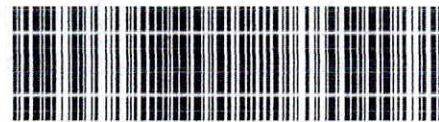
Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095488586



(415)7707212489984(8020) 001876409548858 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV
9 0 0 5 7 3 2 6 9 7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS CR 7 B 124 39 OF 503							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	A	181	251	24	AUTORIZACIÓN	1
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

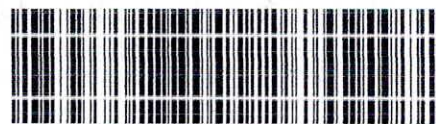
1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095488586



(415)7707212489984(8020) 001876409548858 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT
9 0 0 5 7 3 2 6 96. DV
7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CR / B 124 39 OF 503

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación, previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VARON HERNANDEZ YOLANDA PATRICIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 52088112

1004. DV 4

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS S

997. Fecha formalización

2 0 2 5-0 7-1 1/0 9:3 2:5 2

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141176830489			
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000014117683048 9</small>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 7 3 2 6 9		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	
41. Dirección principal CR 7 B 124 39 OF 503					
42. Correo electrónico environmentalsas22@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 5 3 0 4 8 2 2 6		3 2 0 4 1 4 3 4 0 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 1 1 1	2 0 1 2 0 9 1 9	4 2 9 0	2 0 1 2 0 9 1 9	4 3 9 0	1 2
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 1234567891011121314151617181920212223242526 </div>					
53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
18- Impuesto sobre las ventas - IVA					
22- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 12345678910 </div>				<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 55. Forma56. TipoServicio123 </div>	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11121314151617181920 </div>				<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 57. Modo58. CPC </div>	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 5			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ORTEGA SANCHEZ ANGELA 985. Cargo Analista I	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176830489



(415)7707212489984(8020) 000014117683048 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 3 2 6 9 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		7	
73. Fecha	2 0 1 2 0 9 1 9	2 0 1 6 1 2 3 1	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 1 2 0	2 0 1 7 0 4 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 7 5 4 4 3	0 2 2 7 5 4 4 3	85. Extranjero 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	86. Extranjero público 0 . 0 %
			87. Extranjero privado 0 . 0 %
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 2 0 9 1 9		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

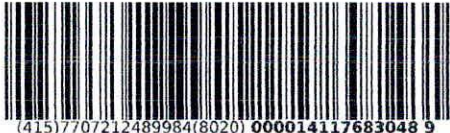
88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
4. Número de formulario			141176830489		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117683048 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 7 3 2 6 9		7	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
1 8		5 2 0 8 8 1 1 2		2 0 2 5 0 4 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		5 2 0 8 8 1 1 2			
104. Primer apellido VARON		105. Segundo apellido HERNANDEZ		106. Primer nombre YOLANDA	
107. Otros nombres PATRICIA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176830489



(415)7707212489984(8020) 0000141176830489

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 3 2 6 9 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 4 1 0 3	1 1	2 5 5 5 6 6 T
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CONTRERAS	AVILA	ANDREA	DEL PILAR
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 2 2 0 1 2 1			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			